



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
M. Gestión Estratégica
Concejo Municipal



12 de noviembre de 2025
AC-487-2025

Señor
Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.080, Acta No. 117 del 11 de noviembre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-487-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y al artículo 24 del Reglamento a la ley, artículo 17 de la Ley Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Escazú y al artículo 78 del Código Municipal y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone;

PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que aplique en el primer trimestre del 2026, los siguientes porcentajes de descuento por el pago adelantado de los impuestos y servicios municipales del año vigente:

descuentos sugeridos	plazo para pagar
IBI	2.5%
SERVICIOS	2%
PAT ⁱⁱⁱ	2.5%
	31/3/2026
	31/3/2026
	31/1/2026

SEGUNDO: Este descuento deberá estar sujeto a una revisión periódica, de modo que no supere la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica. **TERCERO:** En el caso de los servicios el descuento aplica siempre y cuando se cancele en conjunto con el impuesto de bienes inmuebles. El mantenimiento de cementerios se incluye dentro de los servicios. **CUARTO:** Se proceda a publicar en un diario de circulación nacional y en la página web municipal lo aquí acordado. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
DESPACHO ALCALDE
14 NOV '25 9:05